

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL C. I.-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " "
Edictos y anuncios: línea o tracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

La Embajada de España, en Buenos Aires, comunica que el día 6 de diciembre de 1960, falleció en aquella capital, el español don Jesús Antonio Solares Bermejo, natural de Oviedo, hijo de José y de Anastasia, nacido el 18 de febrero de 1882, de estado civil soltero.

Lo que se hace público para conocimiento de los parientes del mismo, los que podrán pasar por el Negociado 2.º de este Gobierno en el que les darán cuentas de cuantos datos han sido facilitados por la Embajada.

Oviedo, 30 de octubre de 1961.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 133 de 1961, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

##### Sentencia

En Avilés a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don José María Malgor López Juez Municipal número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 133 de este año por lesiones leves y malos tratos, seguidos en este Juzga-

do entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra y como denunciados Félix González Pérez, de 43 años, casado, chófer, domiciliado en Llaranes y José Ramón Campollo González, de 40 años, casado, carpintero y en ignorado paradero; y

##### Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Félix González Pérez y José Ramón Campollo González, de los hechos que mutuamente se imputan, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación al denunciado José Ramón Campollo González, se libraré edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva que será remitido con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor.—Firmado.

Y para que así conste a los fines acordados, autorizo el presente en Avilés a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Malgor López. El Secretario del Juzgado.

##### Cédulas de citación

En virtud de los ordenado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que sigue este Juzgado, con el número 221, de 1961, sobre hurto de un grupo dinamo, faro y timbre de una bicicleta, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Valentín García Gutiérrez, de 29 años de edad, soltero, hijo de Valentín y Pilar, natural de Mieres y trabajando en el carrusel de Angel Gavilán, cuyo domici-

lio se ignora, a fin de que compareciendo dentro del término de cinco días siguientes al de la comunicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser oído en dicha causa, previniéndole que de no comparecer por virtud de esta citación le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y llevar a efecto la citación ordenada, expido y firmo la presente en Avilés a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y uno acordó librar la presente a efectos con Manuel Picayo Rodríguez, de treinta y cinco años, soltero, obrero y en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del doctor Graiño, 21 bajo izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto en el próximo día siete de diciembre a las 10,45 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez José María Malgor López. El Secretario, Severino M. Armada.

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de

juicio verbal de faltas, número 180 de 1961 acordó librar la presente a efectos con Serafín de la Rosa García, de 23 años, soltero y en ignorado paradero y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del doctor Graiño, 21 bajo, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto sobre daños en el próximo día treinta de noviembre a las 11 horas.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez José María Malgor López.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido que así lo acordó por providencia de hoy, dictada en autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Consuelo Caso Caso en representación de sus hijos menores de edad, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al demandado don César González Berdayes, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón en funciones de Secretario.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado por malos tratos de obra, señalados con el número 392 del corriente año, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice. En la villa de Gijón a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Isidro Cortina Carriles Juez Municipal número dos de los de esta población, los presente autos de juicio de faltas, por malos tratos de obra a Bernardo García Rodríguez y José Palomero Barajas, contra Salustiano García Quelle, de cuarenta y nueve años, casado, marinerero, vecino de Gijón, La Calzada; Jesús Antonio Barreiro Gesto, de veintinueve años, casado, marinerero y vecino de Carbainos La Abadía de Cinero, y Jesús Insua Rey, de dieciocho años soltero, marinerero y vecino de Cillero (Lugo), siendo denunciante el el Guardia Civil José Vázquez Peireiro y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a los inculcados Salustiano García Quelle, Jesús Antonio Barreiro Gesto y Jesús Insua Rey, como autores conjuntamente de una falta de malos tratos de obra, ya definidas en la persona de Bernardo García Rodríguez, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y les absuelvo de otra falta de igual carácter que se les imputaba en la persona de José Palomero Barajas, imponiéndoles a los tres condenados el pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio mando y firmo. Fue publicada en el día de su fecha doy fe

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Oviedo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado Salustiano García Quelle expido el presente en Gijón a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno — El Secretario, Gonzalo Gutiérrez Zotes.—Visto bueno: El Juez.

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes,  
Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Gijón número dos en funciones de Secretario

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado, señalados con el número 276 de 1961

contra Gonzalo Muñoz Díaz por dos faltas contra el Orden Público, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.

#### Sentencia

En la villa de Gijón a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Visto por el señor don Isidro Cortina Carriles Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población, los presente autos de juicio de faltas, por las supuestas faltas, contra el Orden público por embriaguez y desobediencia al agente de la Autoridad de la que se siguieron lesiones, como denunciante Juan Pacheco Navarro de treinta y tres años de edad, casado, Guardia Municipal y vecino de Gijón, como denunciado, Gonzalo Muñoz Díaz, de cuarenta y dos años soltero, Maestro Nacional inhabilitado, sin domicilio fijo, en la actualidad en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Gonzalo Muñoz Díaz, como autor de dos faltas contra el orden público, ya definidas a la pena de veinticinco pesetas de multa o un día de arresto menor en caso de insolvencia por cada una, imponiéndole el pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado. Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que sirva de notificación en forma al condenado Gonzalo Muñoz Díaz, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Gijón a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Gonzalo Gutiérrez Zotes.—Visto bueno: El Juez.

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes;  
Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado se tramitan con el número 367 de 1961, por imprudencia de las que se siguieron lesiones, contra Gustavo Fernández Valle, vecino

de Mieres, Barrio de la Villa número 344, hoy en ignorado paradero, ha recaído la siguiente:

#### Tasación de costas

Disposición común 11 de las Tasas Judiciales Registro, 20 pesetas.

Artículo 28 Tarifa 1.<sup>a</sup>, hasta sentencia, 230 pesetas.

Artículo 28 Tarifa Primera ejecución de la sentencia 30 pesetas.

Artículo 10, Tarifa 5.<sup>a</sup> señor Médico Forense, 175 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 25 pesetas.

Indemnización al lesionado, 591 pesetas.

Mutualidad Judicial y Municipal, 14 pesetas.

Disposición común 4.<sup>a</sup> Salida y locomoción, 50 pesetas.

Reintegros del juicio, 20 pesetas.

Total, 1155 pesetas.

Por la presente tasación de costas el 6 por 100, 69,30 pesetas

Total General, 1224,30 pesetas.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al condenado Gustavo Fernández Valle y notificación de la misma expido la presente en Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Gonzalo Gutiérrez Zotes.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número uno de los de esta villa en los autos de juicio de faltas número 461 de 1961 que en este Juzgado se tramitan por agresión de las que se siguen lesiones a Manuel Villa Noriega contra José Luis Fernández Castaño, de unos veinticinco años de edad, soltero, peón, que tuvo su último domicilio en esta villa, hoy en ignorado paradero, y otros; por la presente se cita a referido denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día diez del próximo noviembre a sus dieciséis horas al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con la advertencia que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse y que la no comparecencia no será objeto de suspensión del juicio.

Gijón a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 321 de 1961, seguido por lesiones y embriaguez, en el que son denun-

ciados Nemesio Trasancos Fane-go, mayor de edad, casado, marinerero, vecino que fue de Betanzos y en la actualidad en ignorado paradero, y otro, se cita por la presente al referido acusado, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio de faltas que tendrá lugar el día veintiocho de octubre a las diez horas.

Y para que sirva de citación a dicho acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno —El Secretario.

Por tenerlo así acordado su señoría en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas número 417 del corriente año, por estafa contra Antonio Rodríguez Pernas, que su último domicilio tuvo en Oviedo, Avenida de Galicia, 88, segundo, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a referido denunciado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete del próximo noviembre a sus dieciséis horas al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio, con la advertencia que debe concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse, y que la no comparecencia no será objeto de suspensión del juicio parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Gijón a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El Juez.

Don Mario Bañeres Piniés, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido con el número 147 de 1961, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Visto por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio verbal de faltas seguido por estafa, en el que es denunciante Luis Mariano Loredó, mayor de edad, casado, vecino de esta villa; perjudicados Zulima Aznar Llano, mayor de edad, casada y de esta vecindad; Luis Alba y José

Fernández, mayores de edad ambos en ignorado paradero, y como denunciado Zósimo Bardiales Arbesú, mayor de edad, viudo vecino de Oviedo, siendo parte también el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública

#### Fallo

Que debo de condenar al inculgado Zósimo Bardiales Arbesú por la falta de estafa continuada que se deja expresada, a la pena de cuatro días de arresto menor en prisión, debiendo el mismo indemnizar a Zulima Aznar Llano en la cantidad de treinta y cinco pesetas y en la de trescientas sesenta y cinco a los restantes perjudicados, si los mismos se presentaran y justificaran la cuantía del perjudicado por cada uno de ellos sufrido, imponiéndole el pago de la mitad de las costas y le absuelvo de la otra infracción que se le atribuía con la declaración de oficio del resto de las costas entre las que se comprenderán las causadas por el tramitado por el Juzgado de Instrucción de este partido.

Todas las costas de ejecución serán satisfechas por el condenado. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Así resulta del original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados en ignorado paradero por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Mario Bañeres Pinies.

#### DE LAVIANA

Don Marino Burgos Cruzado. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Certifico: Que en el rollo de apelación de juicio civil de cognición a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En la villa de Pola de Laviana a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Enrique Torres y López de Lacalle. Juez de Primera Instancia de la misma y su partido habiendo visto los autos de juicio de cognición de que dimana este rollo seguidos en el Juzgado municipal de Langreo entre partes, de una, el Procurador don Eduardo Luis Peláez, en nombre y repre-

sentación de don Adolfo Torre Barbón, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de Vindoria, asistido técnicamente del Letrado don Rafael G. del Santo y de la otra como demandados don Florentino Merino Cid y don Antonio Suárez García, mayores de edad, casados, jubilado e industrial, vecinos de Ciaño representados y dirigidos técnicamente por el Letrado don Tomás Malo Martínez de Maturana, y contra Luis Bartolomé Santos, mayor de edad, casado, vecino de Ciaño y contra todas las personas ignoradas naturales o jurídicas, declaradas en rebeldía legal sobre acción negatoria de servidumbre hoy en grado de apelación en esta Superioridad,

#### Fallo

Que confirmando en parte la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de Langreo en la causa número sesenta y tres del año en curso, declaro no haber lugar a las excepciones propuestas por la parte actora y estimando la demanda declaro que las fincas descritas en el hecho primero de la misma se encuentran libres y no están gravadas con servidumbre alguna de paso en favor de las fincas de los demandados, aperebiendo a los mismos se abstengan en lo sucesivo de perturbar el derecho del actor dejando de pasar por las mismas; condenando en las costas de primera instancia a la parte demandada, sin hacer expresa imposición de las de esta segunda. Téngase en cuenta lo legalmente prescrito para notificación de esta sentencia a los demandados en rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Torres L. de Lacalle.—Firmado y rubricado.—Fué publicada el día de su fecha.—Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pola de Laviana a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Marino Burgos.

#### DE POLA DE LENA

#### Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número 69 de 1959, por el delito de Imprudencia, contra José Manuel González Ruiz, de 38 años de edad, hijo de Manuel y de Valentina, natural de

Villapérez (Oviedo) y vecino últimamente de Cerdeño, casado, chófer, se hace saber al citado procesado que por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1960, sentencia condenándole como autor responsable de un delito de imprudencia a la pena de mil pesetas de multa, imponiéndole el arresto sustitutorio a razón de un día por cada cien pesetas impagadas, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Alfredo Alvarez Alvarez la cantidad de cinco mil pesetas, y la privación por término de un año del permiso de conducción el que deberá hacer entrega en este Juzgado y al pago de las costas procesales y para en el caso de insolvencia del mismo se condena con carácter de responsable civil subsidiario a Mato y Alberola S. A. a abonar a dicho perjudicado la referida cantidad.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación a citado penado, expido la presente en Pola de Lena a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Advertido el error involuntario sufrido en la relación de bienes embargados y su valoración, en el edicto que el día 2 de noviembre del actual año de mil novecientos sesenta y uno se publica sacando a pública subasta los referidos bienes embargados a la empresa Miguel Fontela Campomanes, queda aquél debidamente corregido en la forma siguiente:

La que figuraba en primer término: Una carretilla de hierro valorada en 725,25 pesetas, cuya partida fue omitida.

Lo que nos cumple hacer público a los efectos correspondientes.

Oviedo, 3 de noviembre de 1961.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

Oposición para proveer una plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de Urología del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Oviedo.

Se hace público que los ejerci-

cios de la oposición convocada para cubrir la plaza de Profesor Clínico Jefe de Sección de Urología del Cuerpo Médico de la Beneficencia, darán comienzo el día once de diciembre, lunes, a las diez horas de su mañana, en el Hospital General de Asturias (Oviedo).

Únicamente en los tablones de anuncios del Palacio de la Excelentísima Diputación, Hospital Provincial y Hospital General de Asturias, se publicarán los anuncios relativos a esta oposición, indicando los días y horas en que continuarán hasta su terminación.

Oviedo, 3 de noviembre de 1961. El Presidente del Tribunal Dr. Antonio Puigvert Gorro.—El Secretario del Tribunal, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### ANUNCIO

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de construcción de los caminos vecinales de Belmonte a Montovo por Andés, San Martín y Llamoso (Belmonte de Miranda) con presupuesto tipo de licitación a la baja de 1.900.271,62 pesetas, plazo de ejecución de 24 meses y fianza provisional de 38.005,43 pesetas y camino vecinal de Santa Eulalia de Oscos a San Martín de Oscos por San Julián y Martul, trozo primero hasta Martul (Santa Eulalia de Oscos) con presupuesto tipo de licitación a la baja de 1.949.549,41 pesetas, plazo de ejecución de 24 meses y fianza provisional de 38.990,98 pesetas.

Presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras. Garantía definitiva: el porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: en el palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto de construcción de caminos, Plan años 1959-62 para el primero de los caminos y pesetas 1.893.910,54, para el segundo para el cual contribuirá el Ayuntamiento con la cantidad de pesetas 55.638,87, en prestación personal.

*Modelo de proposición*

Don..... por sí (o en representación de.....); mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras de....., por la cantidad de.....(en letra..... pesetas con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, a 31 de octubre de 1961.  
El Presidente, José López-Muñiz.  
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

*Tesorería de Hacienda*

Cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en el cuarto trimestre de 1961.

El día 1.º de noviembre da comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, así como también a los recibos por todos conceptos liquidados en accidental como consecuencia de la presentación de nuevas altas.

A tal efecto, se previene a las autoridades y contribuyentes de los Municipios comprendidos en la relación inserta con el presente anuncio, que la cobranza ha sido fijada para los días que a cada Ayuntamiento se señalan en la misma.

La recaudación se efectuará incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y cuatro en las capitales de zona. En la capital de la provincia, procederá el intento de cobro a domicilio, siempre que éste radique dentro del radio de la población en los primeros treinta días del período voluntario.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno, independientemente de los días señalados para el Municipio de su vecindad, los días 1 al 10 de diciembre, ambos inclusive, en la localidad de la zona respectiva cuyas oficinas permanecerán abiertas al público ocho horas diarias, como mínimo durante el indicado período.

La cobranza voluntaria comprende desde el día 1.º de noviembre, al 10 de diciembre, ambos inclusive, y transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus dé-

bitos incurrirán en el recargo de único grado de apremio, del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, advirtiéndose que este recargo quedará reducido al 10 por 100 si se pagan los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del mes de diciembre.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados, evitando así la incursión de los mismos en apremio.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 26 de octubre de 1961.  
El Tesorero de Hacienda. A

*Relación que se cita:*

Zona de Avilés: Castrillón, 9, 10 y 11 de noviembre; Corvera, 14, de idem.; Gozón, 6, 7, y 8 de idem.; Illas, 15 de idem.; Soto del Barco, 3 y 4 de idem.; Avilés, 1.º de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Belmonte: Miranda de Belmonte, 10, 11, 13 y 14 de noviembre; Somiedo, 6, 7, 8 y 9 de idem.; Teverga, 20, 21, 22 y 23 de idem.; Yernes y Tameza, 1 al 30 de idem.; Salas, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Cangas del Narcea: Degaña, 10 y 11 de noviembre; Ibias, 16 y 17 de idem.; Cangas del Narcea, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Cangas de Onís: Amieva, 3 y 22 de noviembre; Onís, 24 de idem.; Parres, 11, 14, 15, 16 y 17 de idem.; Ribadesella, 7, 8, 9 y 10 de idem.; Ponga, 3 y 21 de idem.; Cangas de Onís, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona primera de Castropol: Boal, 14, 15 y 16 de noviembre; El Franco, 7, 8 y 9 de idem.; Grandas de Salime, 22, 23 y 24 de idem.; Illano, 17 y 18 de idem.; Pesoz, 20 y 21 de idem.; Taria de Casariego, 1, 2, 3 y 4 de idem.; Coaña, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona segunda de Castropol: Castropol, 6 y 7 de noviembre; Santa Eulalia de Oscos, 13 de idem.; San Martín de Oscos, 14 de idem.; San Tirso de Abres, 3 de idem.; Taramundi, 9 y 10 de idem.; Villanueva de Oscos, 12 de idem.; Vegadeo, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Infiesto: Cabranes, 22

y 23 de noviembre; Nava, 24 y 25, de idem.; Piloña, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Laviana: Caso, 18 y 19 de noviembre; Langreo, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de idem.; San Martín del Rey Aurelio, 14 y 15 de idem.; Sobrescobio, 11 de idem.; Laviana, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Lena: Aller, 9, 10, 11, 13, 14 y 15 de noviembre; Lena, 15, 16, 17 y 18 de idem.; Quirós, 6, 7 y 8 de idem.; Riosa, 3 de idem. Mieres, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Luarca: Navia, 7, 8, 9 y 10 de noviembre; Villayón, 13, 14 y 15 de idem.; Luarca, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Llanes: Cabrales, 3 y 4 de noviembre; Ribadedeva, 1 y 2 de idem.; Peñamellera Alta, 17 y 18 de idem.; Peñamellera Baja, 10 y 11 de idem.; Llanes, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona primera de Oviedo: Oviedo (capital), 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona segunda de Oviedo: Llana, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre; Morcín, 1 y 2 de idem.; Proaza, 14 y 15 de idem.; Ribera de Arriba, 3 y 4 de idem.; Santo Adriano, 13 de idem.; Las Regueras, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Pravia: Candamo, 9 y 10 de noviembre; Cudillero, 13, 14 y 15 de idem.; Grado, 16 al 25 de idem.; Muños del Nalón, 16 y 17 de idem.; Pravia, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Siero: Bimenes, 10 y 11 de noviembre; Noreña, 3 y 4 de idem.; Sariego, 8 y 9 de idem.; Siero, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Tineo: Allande, 21, 22 y 23 de noviembre; Tineo, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

Zona de Villaviciosa: Caravia, 2 y 3 de noviembre; Colunga, 4 al 11 de idem.; Villaviciosa, 1 de noviembre al 10 de diciembre.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES

##### EDICTO

Habiendo sido confeccionados los padrones de la Contribución Urbana, así como los del Arbitrio Municipal sobre la misma, que habrán de regir durante el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamacio-

nes, por término de ocho días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 21 de octubre de 1961.—  
El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a continuación en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ, José María, de 26 años, natural de Buenavista (Oviedo), hijo de Benigno y de Mercedes de profesión marino, con domicilio últimamente en Castropol (Oviedo), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de treinta días contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez Permanente número uno de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz don Víctor Gutiérrez Giménez, para responder a los cargos que le resulten por el delito de deserción mercante, siendo tripulante del buque español "Campo Grande", y a cuyo fin se le instruye el sumario número 120 de 1961.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

#### SUCURSAL DE LUARCA

##### Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta Ordinaria número 252, a nombre de doña Julio García Pérez, adscrita a esta Oficina de Luarca, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

Luarca, 26 de octubre de 1961.—  
El Delegado.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial